

DECRETO N°: 0725

EN CONCON, 25 MAR 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Decreto Alcaldicio N° 09 de fecha 24 de febrero del 2022 que autoriza Tercera Modificación Presupuestaria.
- E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F. D.A. N° 1592 de fecha 26 de julio del 2021, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- G. D.A. N° 1629 de fecha 30 de julio del 2021, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo.
- H. Decreto Alcaldicio N° 693 de fecha 22 de marzo del 2022 que Aprueba Convenio celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Equidad de Género y la Municipalidad de Concón.
- I. Certificado con disponibilidad presupuestaria autorizado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 7.815.180 para el cargo de **MONITORA SOCIAL DEL CENTRO DE LA MUJER, SERNAMEG.**

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia del rol de Monitora para el adecuado funcionamiento del dispositivo, se solicitó autorización a la encargada Regional del Sernameg para confirmar la posibilidad laboral de la postulante con segundo mejor puntaje en el proceso de selección (Licitación Pública declarada inadmisibles), gestión que ha sido autorizada en medida que el ejecutor mantenga el proceso de contratación comprometido en convenio vigente 2021, correspondiendo la contratación de SANDRA GUZMAN CLAVIJOS, y no existiendo otro funcionario en el municipio con dichas competencias, se resuelve:

DECRETO:

1.- **RATIFIQUESE**, invitación a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de los Servicios Especializados de SANDRA GUZMAN CLAVIJOS, RUT N° [REDACTED] para el cargo de **MONITORA SOCIAL, DEL CENTRO DE LA MUJER, SERNAMEG** 44 horas semanales, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, con un costo mensual de \$ 651.265 y un costo total de \$ 7.815.180 retenciones incluidas.

2.- **DESIGNESE**, como contraparte técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

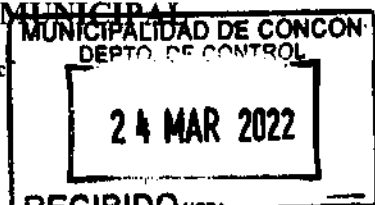
3.- **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la directora de Dideco, Directora de Finanzas, Encargada de Adquisiciones, o a quienes lo subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL
DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		5